

DECRETO N° **739**
TEMUCO, **13 MAY 2020**

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : DARLING ANDREA CERNA SOTOMAYOR		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la CONTINGENCIA COVID 19 , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Realizando las siguientes funciones:.			
<ul style="list-style-type: none"> a) Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades. b) Vacunación a Escuelas y Colegios del sector. c) Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse. d) Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI. 			
Monto Mensual	1 Cuota de \$420.000.-	Monto Total	\$ 420.000.-
Período desde	18.03.2020	Hasta	31.03.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	CONVENIO: Modificación Fortalecimiento de RRHH en APS	
Centro de Costo	32.61.01	ESTRATEGIA: CONTINGENCIA COVID 19 CESFAM Labranza	

2.- El monto total a retribuir con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de **\$420.000.-** (cuatrocientos veinte mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / ISG / MCM / MRS / spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

